



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	026
Actividad del POI:	PACRI AUTOPISTA EL SOL - TRUJILLO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio por producto para realizar el corte y retiro de redes de telecomunicaciones de titulares desconocidos, instalados en postes de redes eléctricas de titularidad de ELECTRONORTE y postes de redes de telecomunicaciones de titularidad de INTEGRATEL y GTD, ubicados dentro del Proyecto Vial Concesionado Autopista del Sol – Tramo Evitamiento Chiclayo (EV08) sin modificación; en aplicación de la Ejecución Alternativa de Liberación de Interferencias por entidades públicas.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio por producto que realizará corte y retiro de las redes aéreas de telecomunicaciones de titulares desconocidos, instalados en postes de redes eléctricas de titularidad de ELECTRONORTE y postes de redes de telecomunicaciones de titularidad de INTEGRATEL y GTD, ubicados dentro del Proyecto Vial Concesionado Autopista del Sol – Tramo Evitamiento Chiclayo (EV08) sin modificación, en aplicación de la Ejecución Alternativa de Liberación de Interferencias por entidades públicas.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la ejecución para la liberación de interferencia que está a cargo Dirección de Disponibilidad de Predios es un órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como liberación de interferencias, por lo que, el presente proceso tiene la finalidad hacer efectiva la Ejecución Alternativa de Liberación de Interferencias correspondiente a los cables de telecomunicaciones con titulares no identificados, que configuran interferencias a Liberar en el Evitamiento Chiclayo (EV08) – Tramo sin modificación del proyecto Autopista del Sol.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio por producto para realizar el corte y retiro de redes de telecomunicaciones de titulares desconocidos, instalados en postes de redes eléctricas de titularidad de ELECTRONORTE y postes de redes de telecomunicaciones de titularidad de INTEGRATEL y GTD, ubicados dentro del Proyecto Vial Concesionado Autopista del Sol – Tramo Evitamiento Chiclayo (EV08) sin modificación; en aplicación de la Ejecución Alternativa de Liberación de Interferencias por entidades públicas.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

Realizar el corte y retiro de las redes de telecomunicaciones (en adelante, cable de fibra óptica) con titular desconocido el cual se mantiene instalado en postes eléctricos de media tensión y





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

telecomunicaciones ubicados dentro del Evitamiento Chiclayo (EV08) – Tramo no modificado del proyecto Autopista del Sol.

- a) Realizar el seguimiento de los cables de telecomunicaciones especificados en las Imagen N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, identificando el trazo de por lo menos 500 m. a cada lado (desde el eje de la interferencia) y todos los elementos que la componen (ferretería y otros).
- b) Coordinar con las empresas INTEGRATEL, Claro, Entel, Wow, Bitel y GTD a fin de descartar del servicio de corte y/o retiro las redes de telecomunicaciones de estas empresas.
- c) Elaborar plano base de trazo existente del cable de fibra óptica, postes y puntos de fraccionamiento en formato KMZ y/o DWG.
- d) Elaborar informe detallado del recorrido del cable de fibra óptica, anexando fotografías georreferenciadas por tramo.
- e) Elaboración y presentación del procedimiento técnico de desmontaje del cable de fibra óptica, el cual deberá especificar obligatoriamente equipos a utilizar, cantidad de personal, procedimiento de corte indicando el/los puntos dónde se realizarán, metodología de trabajo, seguridad, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de telecomunicaciones.
- f) Realizar el rotulado y/o etiquetado del cable fraccionado, conteniendo un texto que especifique las razones del retiro del cable de fibra óptica y la entidad que lo solicitó. Dicho texto será establecido por el MTC.
- g) EL PROVEEDOR solicitará al MTC el Visto Bueno del Procedimiento de desmontaje del cable de fibra óptica de manera previa a la ejecución de los trabajos físicos.
- h) EL PROVEEDOR gestionará los permisos/autorizaciones necesarias para la Ejecución de los Trabajos ante las entidades que correspondan.
- i) EL PROVEEDOR será responsable de prever todas las medidas de seguridad para el personal que ejecutará los trabajos, para lo cual antes de la ejecución de los trabajos físicos presentará el seguro SCTR u otro respectivo.
- j) EL PROVEEDOR para ejecutar el servicio deberá planificar las actividades ajustándose a las actividades y especificaciones establecidas en el presente TDR y presentar el Plan de Trabajo, para la ejecución de los trabajos de campo y gabinete.

EL PROVEEDOR presentará los documentos de la siguiente forma:

- ✓ En los planos, EL PROVEEDOR mostrará el trazo de la red de fibra óptica existente, puntos de fraccionamiento en formato DWG o KMZ.
- ✓ Todos los detalles se presentarán en un informe específico incluyendo planos y archivos en CD.
- ✓ Todas las fotografías deben ser legibles y deberán contener membretes georreferenciados con coordenadas del punto, nombre del proyecto, fecha, etc.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

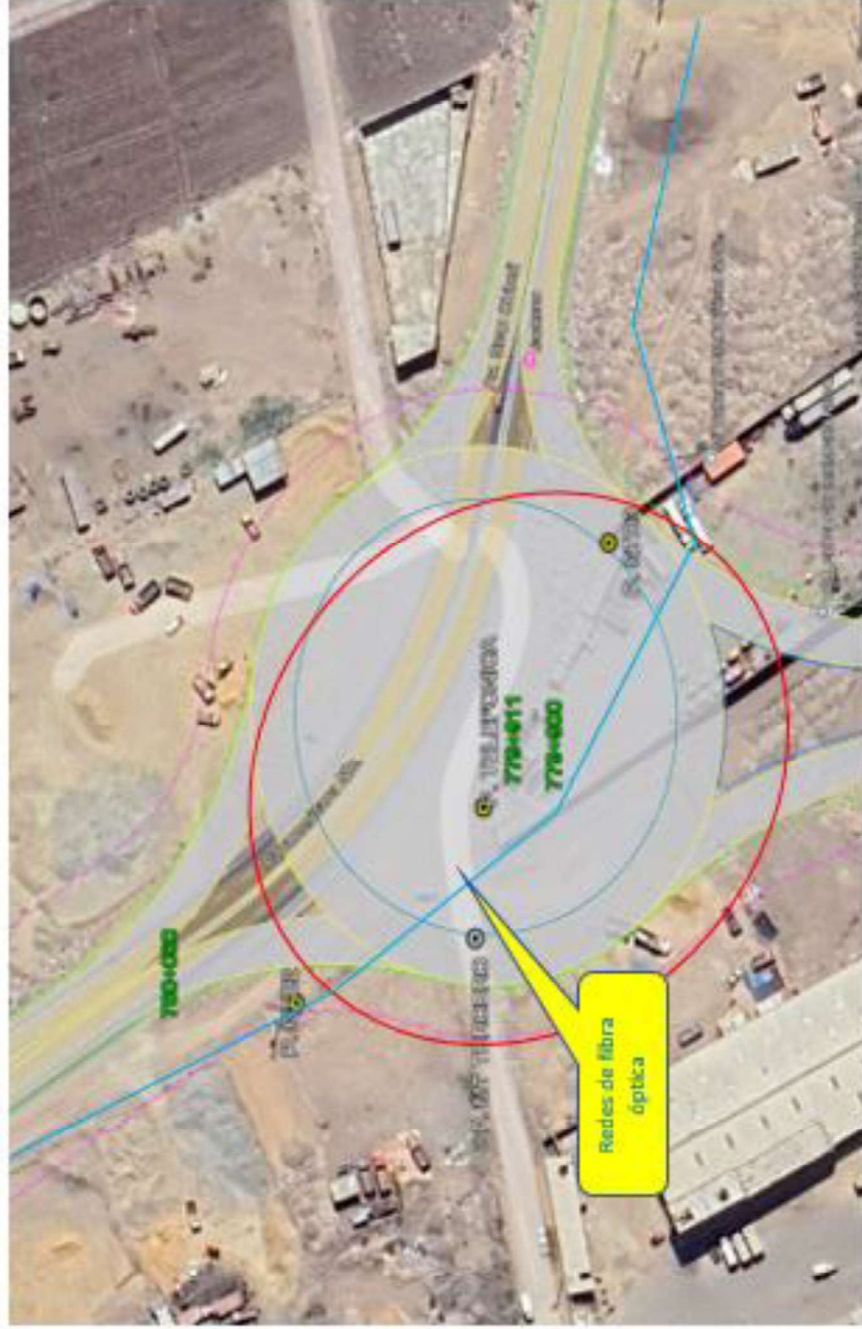


Imagen N°01: Redes de Fibra en postes de INTEGRATEL y GTD ubicadas en la Progresiva km 779+900 (Ovalo la Victoria).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

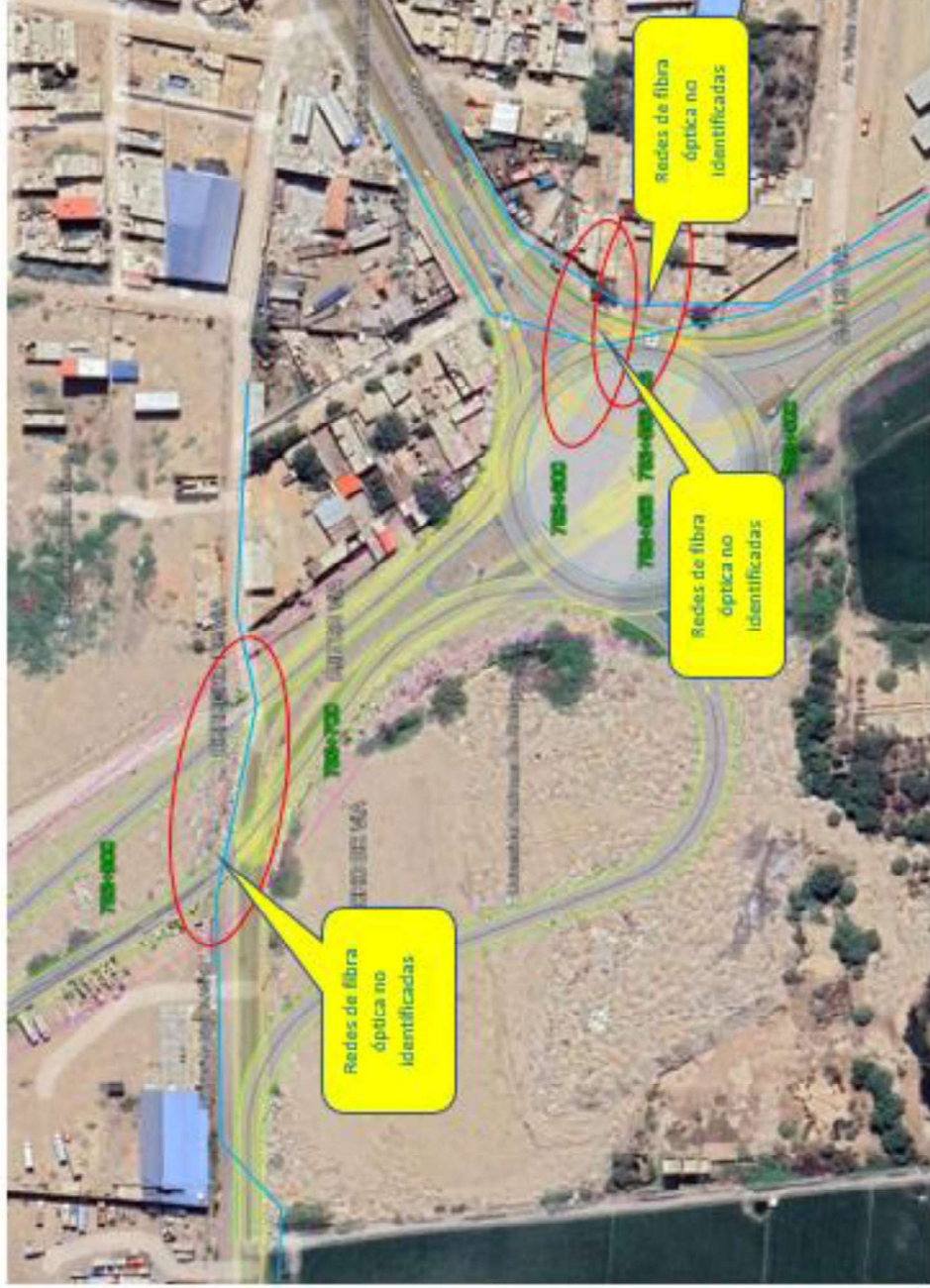


Imagen N°02: Redes de Fibra ubicadas en la Progresiva km 763+550 y km 763+760 (Ovalito San José).



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

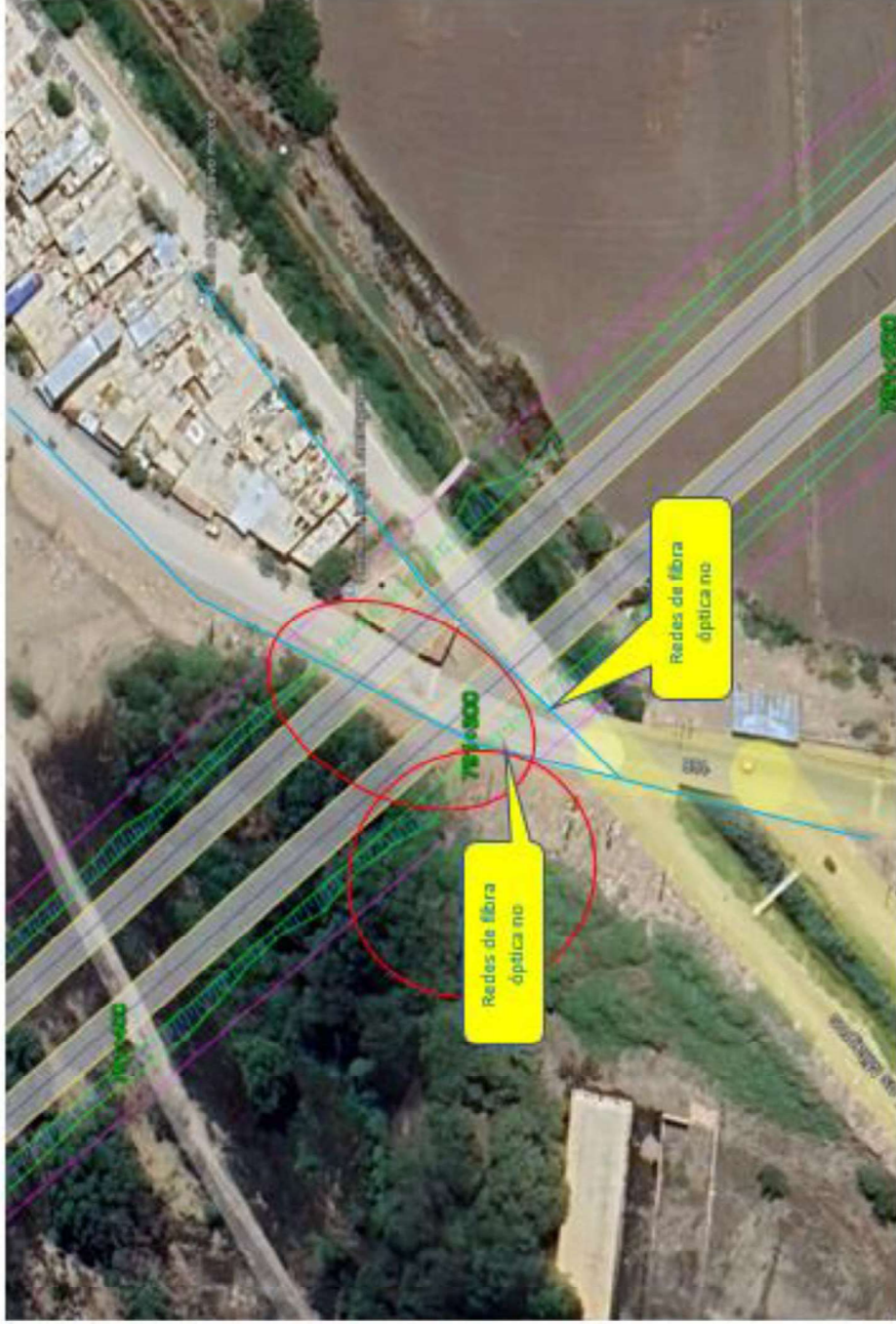


Imagen N°03: Redes de Fibra ubicadas en la Progresiva km 751+300



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Imagen N°04: Redes de Fibra ubicadas en el Intercambio vial Lambayaque (MOCESA)

**6.1.1 Entregables:**

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1., de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<p align="center">Primer Entregable</p>	<p>En virtud de lo descrito, EL CONTRATISTA deberá presentar la información mínima y no limitativa, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte de la presentación de un (01) Plan de trabajo que incluya un cronograma de actividades a realizar que incluya el procedimiento en materia de seguridad para visto bueno de la DDP, el cual debe ser presentado durante los tres (03) días hábiles a partir del día siguiente la notificación de la Orden de Servicio. ✓ Un (01) Informe Detallado del recorrido del cable de fibra óptica, anexando fotografías georreferenciadas por tramo. ✓ Un (01) Reporte fotográfico de las actividades pertinentes. ✓ Un (01) Plano base de trazo existente del cable de fibra óptica en formato KMZ y/o DWG. ✓ Un (01) procedimiento técnico de desmontaje del cable de fibra óptica, el cual deberá especificar obligatoriamente equipos a utilizar, cantidad de personal, procedimiento de corte indicando el/los puntos dónde se realizarán, metodología de trabajo, seguridad, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de telecomunicaciones. <ul style="list-style-type: none"> - Objetivo. - Descripción del Proyecto. - Base Normativa. - Planteamiento de corte y/o retiro de cable de fibra óptica. - Personal y Equipamiento a implementar. - Procedimiento técnico de ejecución de Trabajos. 	<p>Hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
	<p>La DDP se tomará un plazo de 7 días calendarios a partir de la presentación del primer entregable para dar visto bueno al Procedimiento técnico de desmontaje del cable de fibra óptica presentado por el PROVEEDOR y proporcionará el contenido del texto a considerarse en la etiqueta a rotular en los cables remanentes, el cual será</p>	



Segundo Entregable	<p>comunicado mediante correo electrónico.</p> <p>Posterior a ello, se iniciarán los Trabajos físicos de desmontaje de la red de fibra óptica, en estricto cumplimiento del Plan de Trabajo y Procedimiento de Técnico de Desmontaje del cable de fibra óptica validado por el MTC.</p> <p>Los trabajos ejecutados serán documentados en un Informe Detallado que contendrá de manera mínima y no limitativa, lo siguiente:</p> <p>Objetivo.</p> <p>Descripción del Proyecto.</p> <p>Panel Fotográfico Georreferenciado del proceso de ejecución de los trabajos.</p> <p>Panel Fotográfico Georreferenciado por sector de la situación inicial (cable instalado).</p> <p>Panel Fotográfico Georreferenciado por sector de la situación final (cable desinstalado).</p> <p>Panel Fotográfico Georreferenciado de personal y equipos en la zona de trabajo.</p> <p>Panel Fotográfico Georreferenciado de las etiquetas instaladas.</p> <p>Un (01) Plano base de trazo final y puntos de fraccionamiento del cable de fibra óptica en formato KMZ y/o DWG.</p>	<p>Hasta los veinticinco (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
---------------------------	---	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.



6.1.4 Gastos por desplazamiento:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

6.1.5. Coordinación y Supervisión:

Estará a cargo de un profesional técnico de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe técnico de conformidad complementario al informe de El CONTRATISTA.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.

9.2. Lugar de prestación

El servicio se realizará en:

- Departamento : LAMBAYEQUE
- Provincias : CHICLAYO y LAMBAYEQUE

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio (deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad legal

No aplica.

b) Personal clave

Prevencionista de Riesgos:

- Título profesional de Ingeniero Civil o Electrónico o de Seguridad, Minera o industrial.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

c) Experiencia del personal clave

- Experiencia mínima de (01) año de experiencia en posiciones realizando operaciones y/o trabajos relacionados al rubro de telecomunicaciones, y/o construcción, trabajo en campo, Ingeniero de seguridad, Supervisor de



Seguridad, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expediente técnicos o de estudio definitivos o ingeniería de detalle, en Obras de redes eléctricas de baja y/o media y/o alta tensión y/o reubicación de redes eléctricas y/o de estudio definitivos o ingeniería

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

d) Experiencia del postor en la especialidad

Experiencia mínima de tres (03) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes: realizando operaciones y/o trabajos relacionados al rubro de telecomunicaciones, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expediente técnicos o de estudio definitivos o ingeniería de detalle, en Obras de redes eléctricas de baja y/o media y/o alta tensión y/o reubicación de redes eléctricas y/o de estudio definitivos o ingeniería

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento estratégico

Servicio a todo costo que incluye:

- Computadora estacionaria o laptop.
- Comunicación (teléfono móvil e internet inalámbrico).
- Implementos de Seguridad (casco, chalecos, bota, lentes protectores, etc.).
- Equipos y Herramientas necesarias para los trabajos de campo.

f) Infraestructura estratégica

No aplica.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

- El Contratista es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, sea directamente o a través de personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- El Contratista deberá coordinar con las empresas señaladas en el numeral 6.1, literal b), a fin de no intervenir las redes de estas empresas.
- El contratista presentará un PLAN DE TRABAJO en el que se enmarcan los procedimientos de seguridad a implementar en el desarrollo de las actividades de campo.
- El contratista presentará un PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE DESMONTAJE DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA el cual deberá hacer referencia a la normativa vigente en materia de telecomunicaciones.
- El contratista se encargará de solicitar los permisos correspondientes con la Municipalidad Provincial de Chiclayo y Gobierno Regional para poder iniciar los trabajos.
- El contratista coordinará con el equipo técnico a cargo de la DDP durante todo el proceso de desarrollo de las actividades.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregara y facilitara accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

La Dirección de Disponibilidad de Predios entregará información sobre el área materia del servicio a EL CONTRATISTA para tomar conocimiento de los parámetros y/o del polígono de análisis de manera anticipada para ser consideradas en el desarrollo del servicio.

Así también, proporcionará información respecto a la base gráfica enviada por las Empresas Prestadoras de Servicios que hayan informado la existencia de redes en el área de evaluación materia del servicio, dicha información será considerada CONFIDENCIAL a efectos de ser usada únicamente para el desarrollo de las actividades.

Finalmente, la Dirección de Disponibilidad de Predios coordinará con el titular de los postes de media tensión para informar respecto a la fecha programada en el Plan de Trabajo presentado por EL PROVEEDOR en el que se desarrollarán los trabajos de campo con la finalidad de solicitar el acompañamiento respectivo.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, **EN DOS (02) ARMADAS**, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Primer Pago	El 30% del monto total del servicio, previa presentación del PRIMER ENTREGABLE y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo Pago	El 70% del monto total del servicio, previa presentación del SEGUNDO ENTREGABLE y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno e informe de la Coordinación General Vial 1, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de



Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

Se considerará, además, la aplicación de las penalidades por infracción realizada por EL PROVEEDOR durante el desarrollo del servicio, conforme a los siguiente:

Descripción	Monto	Procedimiento
No se respeta el PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE DESMONTAJE que cuenta con el visto bueno de la DDP.	0.5% del monto de 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)	Por medio de la formulación de un informe de la Coordinación General Vial 1 que justifique el incumplimiento.
No se respeta el plan establecido por EL CONTRATISTA en materia de seguridad durante el desarrollo de las actividades de campo.	0.5% del monto de 1 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)	Por medio de la formulación de un informe de la Coordinación General Vial 1 que justifique el incumplimiento.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIA

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

El proveedor debe realizar los trabajos y evaluación en base a:

- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- Decreto Supremo N°003-2015-MTC que aprueba el Reglamento de la Ley N°29022- Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones.
- Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias.
- Otras normas competentes a Telecomunicaciones.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.